

AVISO NÚM. 2020-397 (12 de noviembre de 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 11 de noviembre de 2020, proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00620-00, se Avocó conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto 076 del 28/10/2020, emitido por el alcalde de Maní, "Por el cual se adoptan medidas de orden público en el municipio de Maní y se dictan otras disposiciones". Se acogió el Decreto departamental 0246 del 27/10/2020, "Por el cual se adoptan medidas de orden público en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones" y, en consecuencia, se decretó el toque de queda como acción transitoria de policía para la prevención de riesgo de contagio y/o propagación del coronavirus Covid-19 en todo el municipio de Maní, se prohibió el desplazamiento y circulación de las personas desde las 22:00 horas hasta las 05:00 horas desde el día 28/10/2020 hasta las 00:00 horas del día 01/11/2020, con algunas excepciones (art. 1°), se previó que las disposiciones allí contempladas eran de obligatorio cumplimiento para habitantes y residentes de Maní y remitió a las sanciones previstas en las Leyes 1801/2016 y 559/2000 (art. 2°) y se ordenó a los organismos de seguridad del Estado y Fuerza Pública hacer cumplir lo allí dispuesto (art. 3°). Se invocaron como fundamentos los siguientes: arts. 2, 24,303 y 305 de la Carta; art. 14 y 202 la Ley 1801/2016; art. 368 del Código Penal; la Resolución 1462/2000 de MINSALUD; los D.E.418 y 1168 de 2000; el Decreto departamental 0249/2000, por el cual se decreta toque de queda en todos los municipios de Casanare para los días 28/10/2020 al 01/11/2020,como medida transitoria de policía para la prevención de riesgos de contagio y/o propagación del coronavirus COVID-19y el Decreto local 025/2020, por el cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00620-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

Secretaria General

Firmado Por:



GINA HELENIET RIVERA PEÑA

SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77831fa515d81de0b407eb3f4b47766622ec6c039b3b6bb29b2df363521e3b31

Documento generado en 12/11/2020 10:00:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica